



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capital Nacional de las Siembras

Ley Nacional
N.º 26027

ORDENANZA 1620/2024

VISTO:

La necesidad de gestionar la aprobación del Fraccionamiento de la Parc. N° 36-04-00354-1075 de 22.259,55 m2 que según plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Richard Quinn, Matrícula N°3607, se divide en 56 lotes y cinco nuevas manzanas que el Área de Cartografía de la Dirección de Catastro otorgó nuevos números, ampliación de la Mz. 009 y apertura de calles, y

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro 10.362 de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado, comprende las urbanizaciones y fraccionamientos de tierra que sean promovidas por el Estado Provincial, Municipal o Comunal y que tengan como finalidad la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar.

Que es requisito además del mencionado, que el inmueble o inmuebles en los que se desarrollará el proyecto donde se encuentren construidas las viviendas deben estar inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre del Estado Provincial, Municipal o Comunal, quienes en su oportunidad suscribirán las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios o beneficiarios, debiendo ser declarados de Interés Público y Social.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Público y Social al Proyecto de Fraccionamiento en 56 lotes que según plano de Mensura y Loteo del inmueble identificado con nomenclatura catastral: 36-04-00354-1075 -



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

Capital Nacional de las Sembradoras


Ley Nacional
N.º 26027

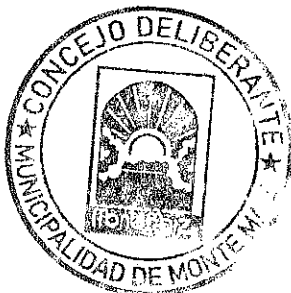
MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Matrícula 577.529 con nro de propiedad 36.04.1923710/4 donde se encuentran viviendas construidas por la Administración Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

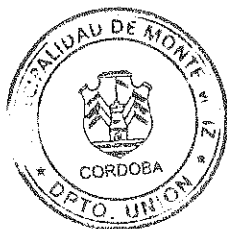
SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


MICAELA NOEMÍ ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE




Sr. Paulo Jorge A. Arce
Presidente H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 123/2024 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----




Dr. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz